



**FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DE LA
INFRAESTRUCTURA, EL DESARROLLO INTEGRAL Y
LA GESTION SOCIAL "SIERRA NEVADA"
NIT. 901.478.870-1**

RESOLUCION DE ADJUDICACION

RESOLUCIÓN No. 133

(21 DE OCTUBRE DE 2025)

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO QUE DERIVA DEL PROCESO
INVITACION PRIVADA CORTA No. 316 - 2025 DE OBRA"**

El suscrito director ejecutivo del **FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DE LA INFRAESTRUCTURA, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL "SIERRA NEVADA"** en ejercicio de sus facultades, especialmente las consagradas en el manual de contratación y el termino de referencia de la **invitación privada corta No. 316-2025 de Obra**.

CONSIDERANDO:

Que la entidad, realizó los estudios y documentos previos, anexos técnicos y análisis del sector económico para determinar la conveniencia y oportunidad para la apertura del proceso **INVITACION PRIVADA CORTA No. 316- 2025 DE OBRA**, con objeto **"MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RÍGIDO DE LA VÍA QUE CONECTA AL CORREGIMIENTO DE SANTA ROSA CON LA RUTA DEL SOL, INCLUYENDO OBRAS DE URBANISMO COMPLEMENTARIAS, EN EL MUNICIPIO DE FUNDACIÓN, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA – 24 – TRANSPORTE – 2402"**.

Que mediante **INVITACION PRIVADA CORTA No. 316 - 2025 DE OBRA**, se adelantó el proceso de contratación para el **"MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RÍGIDO DE LA VÍA QUE CONECTA AL CORREGIMIENTO DE SANTA ROSA CON LA RUTA DEL SOL, INCLUYENDO OBRAS DE URBANISMO COMPLEMENTARIAS, EN EL MUNICIPIO DE FUNDACIÓN, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA – 24 – TRANSPORTE – 2402"**.

Que dentro del estudio realizado se determinaron las características, condiciones y demás generalidades requeridas para tener en cuenta por los participantes en el proceso de selección del contratista.

Que el manual de contratación y el termino de referencia de la invitación privada, determinan los lineamientos para reglamentar el Sistema de Compras y Contratación privada.



**FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DE LA
INFRAESTRUCTURA, EL DESARROLLO INTEGRAL Y
LA GESTION SOCIAL "SIERRA NEVADA"
NIT. 901.478.870-1**

RESOLUCION DE ADJUDICACION

Que teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del contrato por celebrarse, de conformidad con los estudios previos, presupuesto y análisis del sector económico elaborado, se determinó la necesidad de adelantar una **INVITACIÓN PRIVADA CORTA** de acuerdo a lo establecido en el manual de contratación.

Que desde el día **siete (07)** de octubre de 2025 fue publicado en la Página de Secop 2, el aviso de convocatoria, con el fin de dar a conocer su contenido y recibir las observaciones que a bien tuvieren que realizar los interesados en el proceso de **invitación privada corta No. 316 – 2025 de obra**.

Que, dentro del término dispuesto en el cronograma, no fueron formuladas observaciones al proyecto de pliegos en el proceso **invitación privada corta No. 316 - 2025 de obra**.

Que el presupuesto oficial estimado del Proceso invitación privada corta No. 316 - 2025 de obra, es la suma de: **CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$4.881.858.154,42) M/TE**, con cargo a los rubros presupuestales amparados con el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) No. 2025.CEN.01.000580 y el No. 062 - 2025 FMSN del 25 de agosto del 2025 FMSN, **"MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RÍGIDO DE LA VÍA QUE CONECTA AL CORREGIMIENTO DE SANTA ROSA CON LA RUTA DEL SOL, INCLUYENDO OBRAS DE URBANISMO COMPLEMENTARIAS, EN EL MUNICIPIO DE FUNDACIÓN, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA – 24 – TRANSPORTE – 2402"**.

Que, dentro del término otorgado para ello, dispuesto en el cronograma, se presentaron (3) propuestas.

Que el **FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DE LA INFRAESTRUCTURA, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL "SIERRA NEVADA"**, efectuó la verificación y evaluación de las propuestas, a través del Comité Evaluador.

Que las propuestas presentadas por los oferentes, fueron sometidas a evaluación por parte del Comité Evaluador atendiendo los parámetros estipulados en los términos de referencia, resultando habilitado el oferente **CONSORCIO RUTA DEL SOL**



**FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DE LA
INFRAESTRUCTURA, EL DESARROLLO INTEGRAL Y
LA GESTION SOCIAL "SIERRA NEVADA"
NIT. 901.478.870-1**

RESOLUCION DE ADJUDICACION

FUNDACION representado legalmente por **DORIAN JOSE GUERRERO CANTILLO** identificado con la cedula de ciudadanía **No. 1.042.979.371** de Manatí.

Una vez concluida la etapa de verificación y calificación de la propuesta presentada por el **CONSORCIO RUTA DEL SOL FUNDACION** representado legalmente por **DORIAN JOSE GUERRERO CANTILLO** identificado con la cedula de ciudadanía **No. 1.042.979.371** de Manatí, se procede a recomendar al Director Ejecutivo del **FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DE LA INFRAESTRUCTURA, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL "SIERRA NEVADA"** **PEDRO ÁNGEL HERNÁNDEZ TRIANA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.353.746 de Bogotá, adjudicar el contrato que se deriva del proceso **INVITACION PRIVADA CORTA No. 316-2025 DE OBRA**", al proponente **CONSORCIO RUTA DEL SOL FUNDACION** por cumplir todos los requisitos establecidos en los términos de referencia, constituyéndose en la propuesta más favorable para la entidad.

Que la propuesta económica presentada por el proponente corresponde a la suma de **CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS PESOS M/CTE (\$4.881.658.154,42).**

La propuesta económica presentada, el acta de evaluación, y las revisiones realizadas por el jefe de dirección técnica y el jefe de dirección financiera, siendo estos los evaluadores técnicos y económicos, estiman que la propuesta técnica y la propuesta económica presentada por el proponente **CONSORCIO RUTA DEL SOL FUNDACION** resulta conveniente y favorable para **EL FONDO**, ya que su propuesta se ajusta plenamente, es consistente y coherente a los requerimientos exigidos en los términos de referencia y no excede el presupuesto oficial.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, esta dependencia;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el Contrato de obra derivado del Proceso **INVITACION PRIVADA CORTA No. 316 - 2025** cuyo objeto es **"MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RÍGIDO DE LA VÍA QUE CONECTA AL CORREGIMIENTO DE SANTA ROSA CON LA RUTA DEL SOL, INCLUYENDO OBRAS DE URBANISMO COMPLEMENTARIAS, EN EL MUNICIPIO DE FUNDACIÓN, DEPARTAMENTO**



**FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DE LA
INFRAESTRUCTURA, EL DESARROLLO INTEGRAL Y
LA GESTION SOCIAL "SIERRA NEVADA"
NIT. 901.478.870-1**

RESOLUCION DE ADJUDICACION

DEL MAGDALENA – 24 – TRANSPORTE – 2402” al proponente **CONSORCIO RUTA DEL SOL FUNDACION** representado legalmente por **DORIAN JOSE GUERRERO CANTILLO** identificado con la cedula de ciudadanía **No. 1.042.979.371** de Manatí, por valor **CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS PESOS M/CTE (\$4.881.658.154,42)**, incluido costos directos, costos indirectos, costos generales e impuestos y demás ítems.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar la presente decisión al representante legal del **CONSORCIO RUTA DEL SOL FUNDACION**, representado legalmente por **DORIAN JOSE GUERRERO CANTILLO** identificado con la cedula de ciudadanía **No. 1.042.979.371** de Manatí, el cual se entiende notificado y demás interesados.

ARTÍCULO TERCERO: El contrato correspondiente, se suscribirá una vez sea allegada la documentación pertinente para elaboración del mismo.

ARTICULO CUARTO: La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en el Municipio de Valledupar — Cesar, a los veintiún (21) días del mes de octubre de 2025.

PEDRO ÁNGEL HERNÁNDEZ TRIANA
C.C. No. 79.353.746 de Bogotá
Rep. Legal

**FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DE LA INFRAESTRUCTURA, EL
DESARROLLO
INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL "SIERRA NEVADA"**

Notificación Adjudicatario